



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 496 -2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, agosto 09 , 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Punto N°01 de la agenda del Consejo de Facultad de fecha 09.08.2024, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita la designación del Coordinador del Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional, para la obtención del Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao 2024-04, para consideración y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, señala que "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis., c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva;

Que, en el artículo 40° del citado Reglamento establece que el número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller para grado de bachiller o título profesional es 20 y el máximo es 30;

Que, el artículo 60° dispone que El trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático previsto en la directiva correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N°004-2024-VRI-UNAC "Directiva General de Ciclo Taller para Informe de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao, para la obtención del Título Profesional de Contador Público, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 276-2024-R.- del 28.06.2024 en punto N°5. DISPOSICIONES GENERALES numeral 5.3 DE LA ORGANIZACIÓN señala que La organización del ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional y de trabajo académico se rige por lo establecido en la presente Directiva emitida por el Vicerrectorado de Investigación, en concordancia con el Artículo 102° del Reglamento de Grados y títulos (...); asimismo señala que Para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes del ciclo taller para Titulación Profesional por exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, con ciclo taller, el Consejo de Facultad designa un coordinador del ciclo taller entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo. El coordinador del ciclo taller depende administrativa y funcionalmente del Decano;

Que, visto el Punto N°01 de la agenda del Consejo Facultad, el Decano Dr. Fredy V. Salazar Sandoval, sugiere designar como Coordinador del Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-04 de la Facultad de Ciencias Contables al Dr. Efraín Pablo De La Cruz Gaona;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 09 de agosto de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 496 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, agosto 09 , 2024

RESUELVE:

1. DESIGNAR, al docente Dr. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA, como COORDINADOR DEL CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024-04, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, quién deberá cumplir con las funciones de su cargo dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
2. Las clases del CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024-04, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO se desarrollarán de manera VIRTUAL mientras que las sustentaciones de las investigaciones presentadas se desarrollarán de manera PRESENCIAL.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.:

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO